DECRETO N° 141 DE 2026

(15 OCT 2026)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 92 y 113 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que a través de Resolución No 516 de 22 de julio de 2025 *"POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA"*, el alcalde municipal disfrutará de su periodo de vacaciones a partir del 30 de julio de 2025 al 21 de agosto de 2025.

Qué través de Resolución No 590 de 6 de agosto de 2025 "*POR LA CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE UN PERÍODO DE VACACIONES A UNO (A) FUNCIONARIO (A) PÚBLICO(A) DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ*" las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 516 de fecha 22 de julio de 2025, a partir del 11 de agosto de 2025 al Señor Alcalde **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO** por necesidad del Servicio, quedando pendientes ocho (8) días hábiles que serán concedidos posteriormente.

Que mediante la Resolución No. 0051 del 14 de octubre de 2026 "*POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UN ALCALDE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*"; El Gobernador de Cundinamarca concede al señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, Alcalde Municipal de Tocancipá, permiso remunerado por tres (3) días calendario, correspondiente al diecisiete (17), dieciocho (18) y diecinueve (19) de octubre de 2026.

Que mediante la Resolución No. 0052 del 14 de octubre de 2026, "*POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO NO REMUNERADO A UN ALCALDE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*" El Gobernador de Cundinamarca concede al señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, Alcalde Municipal de Tocancipá, permiso no remunerado por dos (2) días calendario, correspondiente al treinta (30) y treinta y uno (31) de octubre de 2026.

DECRETO N° 141 DE 2026

(15 OCT 2026)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".

Qué través de Resolución No 719 de 15 de octubre de 2026 "POR LA CUAL SE REANUDA EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, CUNDINAMARCA" concedidas mediante Resolución No. 516 de fecha 22 de julio de 2025, a partir del 20 y hasta el 29 de Octubre de 2026 al Señor Alcalde **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Alcalde municipal de Tocancipá, y de su despacho, se requiere encargar a un (a) Secretario (a) de Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el cual a tenor literal señala: *"(…) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces (…)".*

Que el Decreto 1083 de 2015 establece: "*artículo 2.2.5.5.41. Encargo Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que, en consecuencia, se encargará de las funciones del Alcalde municipal, por falta temporal, al doctor **LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.210.223 de Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02,** de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA DE GABINETE**; a partir del día diecisiete (17) de octubre al 31 de octubre de 2026, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encárguese de las funciones del Alcalde municipal de Tocancipá Cundinamarca al doctor **LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.210.223 de Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02,** de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA DE GABINETE**; a partir del día diecisiete (17) de octubre al 31 de octubre de 2026.

PARÁGRAFO. El servidor encargado no se desvinculará de las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular como **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020,**

DECRETO N° 141 DE 2026

(15 OCT 2026)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".

GRADO 02, de la Planta Global del Municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍO DE GABINETE.**

ARTÍCULO 2°. No se pagará la diferencia salarial al servidor encargado, por cuanto el titular percibe su salario sin modificación alguna, y corresponde a un encargo de funciones.

ARTÍCULO 3°. Remitir a través del Despacho del alcalde copia íntegra del presente Decreto, al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y a las demás autoridades y entidades que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor **LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.210.223 de Tocancipá.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los 15 OCT 2026

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
Alcalde Municipal

Revisó: Marla Patricia Barbosa Pallares – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó: Sandra Milena Ruiz Moncada - Secretaria Administrativa
Revisó: Camilo Andrés Quintero Mora – Apoyo a la SA